

SUBDIRECCIÓN GENERAL D RELACIONES LABORALES

PLAN DE FORMACIÓN INTERDEPARTAMENTAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL AÑO 2009

Enero 2009

MARÍA DE MOLINA, 50 28071 MADRID TEL.: 91 273.20.86



Plan de Formación Interdepartamental en Prevención de Riesgos Laborales para el año 2009

1. Introducción:

La Ley 31/1995, de 8 de noviémbre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención, vinieron a implantar en España un nuevo enfoque a la prevención de los riesgos laborales, concebida como una actividad que se integra en el conjunto de actividades y decisiones de la empresa y forma parte del proyecto empresarial desde su inicio.

Desde la promulgación de la citada Ley, la prevención de los riesgos laborales es igualmente aplicable a las Administraciones Públicas, y se constituye, por tanto, como una obligación de las mismas, con las únicas salvedades o diferencias derivadas de su régimen organizativo y de representación del personal. Por lo que se refiere a la AGE, dichas diferencias han sido recogidas en el RD 1488/1998, que no es sino la adaptación de la normativa general de prevención a la AGE.

Para facilitar el desarrollo de las actividades preventivas, la Ley de Prevención crea los Servicios de Prevención, señalando las capacidades y aptitudes que han de reunir sus componentes, y dedica al tiempo una atención importante a la participación y representación de los trabajadores en este ámbito, a través de los Delegados de Prevención, que han de ser adecuadamente formados para que puedan cumplir eficazmente la misión que se les encomienda.

Todo ello ha supuesto un cambio muy importante en lo que se refiere a la prevención de los riesgos que obliga a la Administración, además de proceder a las necesarias adaptaciones organizativas, a mantener un esfuerzo formativo constante que permita, no sólo contar con los profesionales necesarios en los servicios de prevención, sino mantener su formación actualizada; y del mismo modo, asegurar y mantener actualizada la formación de los Delegados de Prevención y miembros, en general, de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ello sin olvidar que la Prevención de los riesgos debe implicar a toda la organización, lo que a su vez conlleva ampliar la formación a toda la línea jerárquica, en particular a todos los que podemos denominar "mandos intermedios", que deben asumir tareas específicas ante sus correspondientes grupos de trabajo.

2. Génesis del Plan:

El plan de formación en esta área nace como consecuencia de una decisión tomada por la Comisión Nacional de Acción Social y Salud Laboral, en la que los representantes de la Administración y de los Sindicatos más representativos coincidieron en la necesidad de arbitrar medidas que propiciasen una rápida, homogénea y eficaz aplicación a la Administración del Estado de la nueva normativa de Riesgos Laborales.



Por tanto, el Plan ha venido intentando responder a la nueva naturaleza de la prevención, entendida ésta como un derecho de los trabajadores que se plasma en las obligaciones de la empresa y la participación de aquellos.

Así, a lo largo de los últimos años, se han venido desarrollando toda una serie de acciones formativas en colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y el Instituto Nacional de Administración Pública, gracias a las cuales existe actualmente un colectivo de empleados públicos capacitados para el desempeño de diversas funciones en los Servicios de Prevención.

Concluida esta fase y aunque se siga necesitando formar o incorporar nuevos profesionales, la prioridad se desplaza hacia una formación más de actualización, mantenimiento y/o especialización de los recursos ya existentes, por lo que se refiere a la formación de los profesionales que trabajan en los servicios de prevención y también a los trabajadores designados para desarrollar funciones preventivas.

Por lo que se refiere a la formación de los Delegados de Prevención. la necesidad es aún más evidente por el hecho de que se renuevan periódicamente; no sólo por las elecciones sindicales periódicas, sino por los cambios que continuamente se producen en los nombramientos tanto de los representantes de los trabajadores, como de los que representan a la Administración en los Comités de Seguridad y Salud que, según la normativa, deben ser igualmente formados para desarrollar su función con la mayor eficacia.

Por último, y de una manera importante, se requiere crear y/o ampliar la cultura preventiva de todos los trabajadores públicos, a fin de favorecer una integración real de la prevención en toda la AGE; de manera que todo trabajador público de la AGE —y en particular, sus mandos intermedios— contribuyan en la medida que a cada cual le corresponda, a que la prevención de los riesgos laborales sea un hecho y cada vez más efectiva.

3. Objetivos:

En virtud de lo indicado, los objetivos del presente Plan de Formación en Prevención de Riesgos Laborales para 2009 son:

- a) Mantener una línea de formación especifica dirigida a los Técnicos de prevención de riesgos laborales, ofreciendo así a los empleados públicos que desempeñen, o vayan a desempeñar, funciones de nivel superior o intermedio en los Servicios de Prevención de la Administración General del Estado, la posibilidad de ampliar y actualizar sus conocimientos en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Formar, ampliar y actualizar la formación de los Delegados de Prevención de los distintos Departamentos y Organismos, en cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente. Así mismo, proporcionar la formación que requieran los representantes de la Administración en los Comités de Seguridad y Salud, a fin de garantizar la eficacia de dichos órganos.



- c) Fomentar la creación de una cultura preventiva adecuada, actuando preferentemente sobre los mandos de nivel intermedio y facilitar, con ello, la integración de la prevención de riesgos laborales en la Administración General del Estado.
- d) Crear un fondo documental y de experiencia sobre prevención de riesgos en las unidades con competencias en la materia que sirva de apoyo a la aplicación de la nueva legislación.

4. Contenido y características del Plan:

El Plan para 2009 incluye las actividades que se relacionan en las fichas anexas.

Todas las actividades son presenciales y se plantean como acciones necesarias para mejorar la cualificación, la adquisición de competencias y la creación de actitudes positivas hacia la prevención de los riesgos laborales, en el conjunto de la AGE.

Los alumnos serán seleccionados a propuesta de los Servicios de Prevención y las Subdirecciones de RRHH de los distintos Departamentos y Organismos que configuran la AGE (incluidas las Subdelegaciones del Gobierno en todas las provincias). Además, en los casos de los cursos dirigidos a los Comités de Seguridad y Salud, se solicitan expresamente propuestas a todos los sindicatos representados en la Comisión Técnica de Prevención de Riesgos Laborales

Dicha Comisión ha de ser informada y participa, a su vez, en el seguimiento de este plan formativo, dentro del conjunto de las acciones de prevención.

5. Financiación y Costes:

A cargo del IV AFCAP. Las partidas son las siguientes:

Profesorado, Material didáctico; Dietas (Alojamiento, Manutención y Desplazamientos), coordinación y colaboraciones docentes, y otros gastos de Jornadas

6. Coordinación y gestión del Plan:

La coordinación y gestión del Plan, será llevada a cabo por la Dirección General de la Función Pública, (Subdirección General de Relaciones Laborales).



ANEXO:

Fichas-resumen.



I Curso de "FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO"

Curso de Fomento de la Cultura Preventiva en la Administración General del Estado
Mandos Intermedios (de personal, mantenimiento, obras, etc) de los Departamentos y OOAA.
2
Madrid.
20 a 22 de mayo y 28 a 30 de octubre.
INAP.



II CURSO PARA COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD

Curso para Comités de Seguridad y Salud
Miembros de los Comités de Seguridad y Salud: Delegados de Prevención y representantes de la Administración que forman parte del Comité.
4
Madrid (2). Valencia y Zaragoza.
Madrid: 23 a 27 de marzo y 20 a 24 de abril. Valencia: 8 a 12 de junio. Zaragoza: 5 a 9 de octubre.
INAP y DELEGACIONES DEL GOBIERNO.



III.- CURSO "AUDITORIAS DE PREVENCIÓN"

"La Auditoria de prevención en la AGE: auditoría interna"	
Titulados en Prevención de Riesgos Laborales de Niv Superior. Miembros de Servicios de Prevención.	⁄el
1	
Madrid	
21 a 25 de septiembre	
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA.	_



IV.- JORNADAS TÉCNICAS:

Jornada 1

Jornada 1	
Hause T. Valley	Actualización de la Gestión Preventiva en la AGE.
A CONTRACT OF STREET	
	Técnicos y responsables de los Servicios de Prevención.
	1
	Madrid
	12 de noviembre
	INAP